

**DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION**

CONTESTACION DE LA DEMANDA

El Lic. Nelson A. Sopalda en representación de Dorella B. de Portugal, interpone demanda, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Nº 90(213)191 de 30 de enero de 1990, dictada por el Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Por este medio contestamos traslado, que se nos ha corrido, de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se ha dejado enunciada en el margen derecho superior del presente escrito.

Al efecto, exponemos lo siguiente:

La demandante pretende que vuestra Sala declare que es nula, por ilegal la Resolución Nº 90(213)191 de 30 de enero de 1990, dictada por el Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia, mediante la cual se declara incubistente su nombramiento en el cargo de Directora de Desarrollo Social y Cultural en la referida entidad estatal y que, como consecuencia de ello, se declare la obligación que tiene la Lotería Nacional de Beneficencia de reintegrarla a sus labores, pagarle los salarios caídos desde la fecha del despido hasta la fecha del reintegro y pagarle cinco (5) meses de vacaciones que le adeuda.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados denegar las declaraciones impetradas por la demandante, ya que no le existe la razón en su pretensión tal como lo demostraremos en el transcurso de este negocio.